

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ADENDA	CÓDIGO	GEC-FT-26-V2
		PAGINAS	Página 1 de 5

ADENDA No. 01
MODIFICACIÓN DE LA SASIE-007-2024

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFALTICAS, MEZCLAS ASFALTICAS, MATERIALES GRANUALARES Y PETREOS, PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA.

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y conforme al análisis de las observaciones presentadas por los interesados en participar, la Administración Municipal (Motivación de la adenda) se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones al proceso referido, de la siguiente manera:

Se modifica del numeral 2.7 del pliego de condiciones definitivo únicamente lo siguiente:

2.7. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE VIRTUAL N°2

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar junto con la oferta que contiene el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Propuesta inicial de Precio de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 "Propuesta inicial de Precio" en sobre separado a través del correcto diligenciamiento ÚNICAMENTE EN EL SECOP II PROPUESTA ECONÓMICA. La adjudicación del presente proceso de selección, se hará a quien después de efectuada la puja oferte el menor valor. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y ofertar el valor correspondiente.

De conformidad con los valores máximos a pagar por cada uno de los productos, los cuales fueron establecidos de acuerdo con el estudio del mercado, la oferta económica no podrá superar el valor total de los unitarios establecido para el presente proceso, es decir por la suma de hasta DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.275.778,67). Incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, razón por la cual la subasta se realizará sobre el total de los valores unitarios.

Es importante mencionar que el presente proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial es decir por la suma de MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.704.349.348). Incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Se modifica del numeral 2.8 del pliego de condiciones definitivo únicamente lo siguiente:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ADENDA	CÓDIGO	GEC-FT-26-V2
		PAGINAS	Página 2 de 5

Experiencia Específica

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar se requiere que los proponentes acrediten la experiencia en la celebración de cuatro (4) contratos los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- Un (1) contrato cuyo objeto haya sido la adquisición y/o suministro de mezcla asfáltica tipo MDC-19 o MD-12, que este clasificado en mínimo tres (03) de los siguientes códigos:

CALSIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
12352400	MEZCLAS
30121600	ASFALTOS
30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30121900	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

- Un (1) contrato de adquisición y/o suministro de materiales para la construcción de vías que durante su desarrollo se hayan suministrado, Asfáltita natural, arena preparada para slurry, arena de río y gravilla de río, debe estar clasificado en mínimo dos (2) de los siguientes códigos:

CALSIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30121900	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

- Un (1) contrato cuyo objeto o alcance haya sido adquisición y/o suministro y transporte de emulsión asfáltica tipo CRL – 1HM y que este clasificado en mínimo cinco (5) de los siguientes códigos:

CALSIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11101500	MINERALES
11101900	PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
12162300	AGENTES DE CURACIÓN
12352400	MEZCLAS
15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS
30121500	DERIVADOS BITUMINOSOS
30121600	ASFALTO

- Un (1) contrato que el objeto haya sido prestación del servicio de recolección, transporte y disposición adecuada de escombros y/o residuos que este clasificado en mínimo tres (3) de los siguientes códigos:

CALSIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78121600	SERVICIO DE MANEJO DE MATERIALES
76121600	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
73151700	TRATAMIENTO DE MATERIALES
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Cuya sumatoria de los cuatro (4) contratos expresada en SMLMV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los proponentes deberán anexar su propuesta inicial certificación, acta de terminación, o de liquidación y copia del contrato donde se pueda evidenciar lo anterior.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ADENDA	CÓDIGO	GEC-FT-26-V2
		PAGINAS	Página 3 de 5

Es de aclarar que los demás componentes del numeral 2.8 se mantienen conforme lo indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Se modifica del ANEXO N° 01 APÉNDICE TÉCNICO ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS, para los DOCUMENTOS Y PERMISOS HABILITANTES, QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE del pliego de condiciones definitivo únicamente lo siguiente:

1. Registro Minero del lugar o planta donde se pretende adquirir el material granular y la arena preparada para Slurry, de una cantera y/o mina y una fuente aluvial según corresponda, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de ejecución y tiempo del contrato.
2. Licencia ambiental y/o plan de Manejo ambiental, expedida a favor del titular minero y que corresponda al título del registro Minero y del cual se pretende realizar el suministro del material granular y la arena preparada para slurry, el cual deberá estar vigente al día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
3. Certificado de procedencia Lícita del material expedido por la cantera de donde se suministra el material granular y la arena preparada para slurry, según ley 685 de 2001, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
4. Certificación debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de la planta o lugar donde se adquirirá el material.
5. Anexar dentro de su propuesta el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato. En caso de presentarse un oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM corresponderá a cada uno de los integrantes del proponente plural.
6. Para el suministro y transporte de arena preparada para slurry y material granular de río se debe cumplir con lo anterior y debe provenir de una fuente aluvial.
7. El proponente deberá anexar a su propuesta, los soportes del botadero o escombrera que garanticen que se encuentre debidamente certificada y autorizada por la autoridad ambiental competente, para ello deberá soportar:
 - Resolución de Autorización de funcionamiento del botadero o escombrera emitida por la Secretaría de Planeación del Municipio correspondiente. -

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ADENDA	CÓDIGO	GEC-FT-26-V2
		PAGINAS	Página 4 de 5

Licencia Ambiental. - Permisos ambientales. - Resolución de Autorización de funcionamiento del botadero o escombrera. - Cumplimiento de la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y su inscripción deberá constar en el listado de gestores de RCD registrados antes la autoridad ambiental competente.

La ubicación del botadero, escombrera o planta de aprovechamiento debe ser en alguno de los municipios vecinos al municipio de Chía. -La disposición de escombros se deberá atender los siete días de la semana, es decir de domingo en caso de existir emergencia, caso fortuito o de fuerza mayor en la ciudad.

Adicionalmente para el suministro de la mezcla asfáltica y asfaltita natural se hace necesario que el proponente anexe dentro de su propuesta los siguientes documentos:

1. Acreditar permiso de emisiones atmosféricas del lugar, planta de Mezcla Asfáltica o cantera, donde el oferente se comprometa a suministrar el material al Municipio de Chía, la cual deberá estar expedida por la corporación autónoma regional de la zona correspondiente, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
2. Acreditar certificado debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, de disponibilidad del material del lugar donde se suministrará los mismos.
3. Para el suministro de la asfaltita natural presentar el contrato de concesion minera, registro minero y la licencia ambiental de la mina de donde se suministrará la asfaltita natural, el cual deberá estar vigente al día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
4. Para la fuente de explotación de la asfaltita natural se deberá presentar certificado de disponibilidad del material.

Es de aclarar que los demás componentes del ANEXO N° 01 APÉNDICE TÉCNICO ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS se mantienen conforme lo indicado en el pliego de condiciones definitivo.

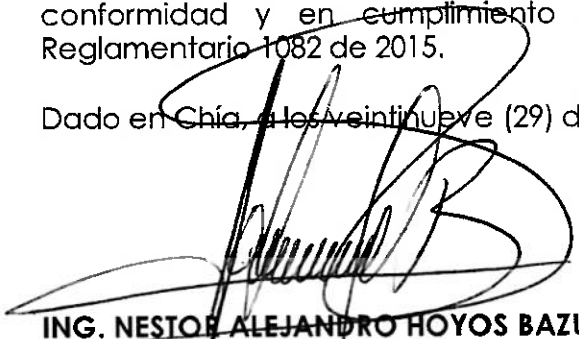
Las demás condiciones quedan incólumes.

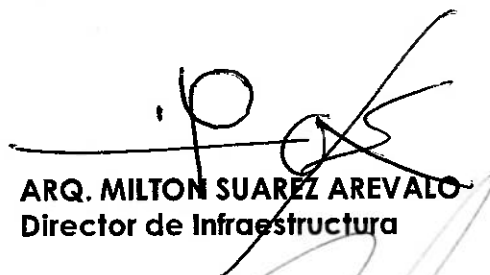
La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y los evaluadores, y será publicada en el SECOP II de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ADENDA	CÓDIGO	GEC-FT-26-V2
		PAGINAS	Página 5 de 5

conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dado en Chía, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre, 2024.


ING. NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
 Secretario de Obras Publicas


ARQ. MILTON SUAREZ AREVALO
 Director de Infraestructura


ING. MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ
 Director de Programación, Estudios y Diseños


ING. LEONARDO ANDRES NEIRA HERNANDEZ
 Director de Valorización

